

GARANTÍA CONVENCIONAL

El presente documento establece las políticas de garantía convencional entregadas por AIIA Medical Group EIRL, RUT: 76.263.904-1, quién en adelante será reconocido como el *proveedor*, para brindar al *consumidor o cliente* de forma gratuita, los servicios de revisión, diagnóstico y reparación del equipo vendido. Se entenderá por gratuidad: i) No pago de primas; ii) No pago de cuotas mensuales, trimestrales o anuales y; iii) No deducibles por evento.

Todo lo estipulado en este documento, deberá ser tenido en cuenta por el *consumidor o cliente* con el objetivo de gestionar oportunamente la atención y solución por garantías que puedan presentarse.

I.- ANTECEDENTES.

El *consumidor o cliente* declara haber recibido información básica comercial, duración del bien en condiciones previsibles de uso, repuestos y disponibilidad de servicio técnico autorizado del equipo médico que adquirió del proveedor AIIA Medical Group, en conformidad a las normas legales que rigen al efecto, en especial a lo dispuesto en la ley N° 19.496, incluyendo la identificación del bien, sus datos, instructivos de uso, antecedentes e indicaciones y recomendaciones de uso. La Garantía Convencional en ningún caso, sustituye o suple las disposiciones establecidas en la ley, aplicables sobre la garantía legal del equipo médico vendido.

II.- TIEMPO DE GARANTÍA.

El *proveedor*, otorgará al *consumidor o cliente* la presente garantía, por el término de **CUATRO (4)** años contados a partir de la compra del equipo médico, siempre y cuando exista el correcto funcionamiento del equipo por parte del *consumidor o cliente*, que deberá ser acorde al uso indicado por el fabricante y bajo las condiciones que se establecen en el presente documento.

III.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Haber realizado las mantenciones periódicas del equipo médico, y que de acuerdo al plan de mantenciones establecido para esta categoría de equipamientos, corresponden realizarse cada 6 meses sucesivamente hasta completar su tiempo de vida útil.
- b) Que dichas mantenciones periódicas hayan sido realizadas por el servicio técnico autorizado por el *proveedor*.
- c) No mantener documentos impagos, letras pendientes o moras con el proveedor.
- d) La presente garantía no aplica para los "accesorios" del equipo, para esta categoría de productos el *consumidor o cliente* exigirá el cumplimiento de su garantía legal y una vez vencido el plazo de la garantía legal, deberá optar por la contratación del servicio técnico autorizado, para su reparación y/o sustitución de pieza, con costo a su cargo.

IV.- COBERTURAS DE LA GARANTÍA.

La presente garantía, cubre la reparación o sustitución de piezas para productos que presenten únicamente fallas o defectos de fábrica, lo que se determinará, una vez revisado y emitido informe de diagnóstico por el servicio técnico autorizado. En este sentido, el *consumidor o cliente* autoriza en este acto al *proveedor*, a realizar visita técnica en la dirección donde se encuentre ubicado el equipo médico, en aquellos casos requeridos, para proceder a la evaluación y/o verificación del equipo médico.

V.- EQUIPOS MÉDICOS EN REVISIÓN TÉCNICA.

Los costos y riesgos correspondientes al traslado de los equipos médicos, sujetos a revisión y/o reparación por parte del *proveedor*, siempre serán a cargo y responsabilidad del *consumidor o cliente*. Así también, los costos por conceptos administrativos de traslados y movilización hacia un lugar distinto a la casa matriz (laboratorio técnico) del personal autorizado para la revisión, diagnóstico y/o reparación de dispositivos amparados por la presente garantía, serán a cargo y cuenta del *dueño, consumidor o cliente*.

VI.- EXCLUSIÓN DE LA GARANTÍA.

Queda excluidos de garantía:

1. El desgaste natural en el uso del equipo médico.
2. La reparación de los artículos denominados "accesorios" que integren la venta del equipo médico vendido.
3. Las fallas originadas por el manejo manifiestamente negligente de operación, mal uso o descuido en el mantenimiento del equipo vendido por parte del *consumidor o cliente*.
4. Equipos médicos que hayan sido intervenidos o adulterados por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador, distribuidor o comercializador responsable, *proveedor*.
5. Los daños provocados por incendios, terremoto u otras catástrofes, en el lugar y/o establecimiento donde estos se encuentren.
6. Daños internos del equipo médico ocasionados por insectos o animales.
7. Uso en voltaje o corriente incorrecta, o fallas en el suministro eléctrico.
8. Comprobación en la no acreditación y capacitación del personal designado para operar el equipo médico sujeto a garantía.
9. Uso del equipo médico no acorde con el instructivo de uso del fabricante.
10. Daños generados por presencia de elementos nocivos (líquidos, ácidos, polvo, cuerpos orgánicos o inorgánicos, sustancias químicas, etc) que no formen parte del equipo.
11. Daños ocasionados por transporte o manipulación de artefactos.

El *consumidor o cliente*, no podrá exigir ningún tipo de indemnización por lucro cesante, compensación, así tampoco el reemplazo del equipo, o el préstamo de un equipo similar mientras esté vigente la presente garantía.

VII.- RESPONSABILIDAD DE USO DEL EQUIPO MÉDICO EN GARANTÍA.

El *consumidor o cliente*, reconoce que ha leído el contenido de las políticas de garantía y le han sido explicadas, comprendiendo su alcance y conformidad convencional y legal. Del mismo modo, que se le han dado instancias de formular preguntas, las cuales han sido respondidas y explicadas en forma satisfactoria, en concordancia con las responsabilidades de uso, operatividad y mantención del equipo médico vendido.

Para hacer valer la presente garantía, el *consumidor o cliente* deberá dar fiel cumplimiento a las siguientes medidas preventivas requeridas por *el proveedor*, a los fines de diferenciar ante una posible controversia legal, fallas de fabricación del equipo médico vs. fallas originadas por error humano:

1. El personal operador del equipo médico, debe ser profesional de salud acreditado en Chile.
2. El personal operador del equipo médico, debe recibir capacitación profesional acreditable, en el uso del equipamiento, antes de su manipulación y uso comercial.

3. El personal operador del equipo médico, deberá leer el Instructivo/Manual de Uso del equipamiento previo a su uso.
4. No sobrecargar la capacidad máxima de uso del equipo médico.
5. Seguir cabalmente las indicaciones sugeridas por el Servicio Técnico Autorizado, incluso cuando ellas impliquen la suspensión temporal de uso del equipo hasta su revisión técnica y reparación.

El personal operador del equipo médico deberá tener en todo momento, la capacidad de reconocer y controlar todos los riesgos, identificar cuando los equipos presentan fallas y evitar al máximo que por causa del uso de la tecnología se ponga en riesgo la vida e integridad del paciente.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO.

Marca	Modelo	N ° Serie	N ° Factura	Fecha Compra

IX.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- a) **Dispositivo Médico:** Cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo, incluyendo software, usados solos o en combinación y definidos por el fabricante para ser usados directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en el cuerpo humano no se alcance por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción.
- b) **Defecto de fabricación:** Un defecto de fabricación, consiste cuando el desperfecto del producto obedece a fallas originadas en la fase de producción o elaboración, que evidencia el no funcionamiento óptimo del equipo.
- c) **Defecto por mal uso:** Se entiende por mal uso del equipo, el empleo inadecuado del producto, no ajustado a las indicaciones del Manual de Usuario entregado por el fabricante y el uso manifiestamente negligente, debidamente comprobable.
- d) **Accesorios del producto:** Se entenderá por "accesorios", toda pieza que permite el funcionamiento de un equipo o máquina, pero no constituye su cuerpo central y pueda sustituirse. Pertencerán a esta categoría, sin que la siguiente enumeración sea taxativa: Cables, fichas, electrodos, cabezales, manipuladores, fajas, botas, mangas de compresión, filtros internos o externos, u otros elementos extraíbles, consumibles o reemplazables.
- e) **Mantenciones Preventivas:** El plan de mantenciones preventivas del equipo, es el plan exigido por el Seremi de Salud que deberá realizarse de acuerdo al protocolo y recomendaciones del fabricante para garantizar su correcto uso y evitar posibles daños a terceros. Los planes de mantención deberán seguir los protocolos del fabricante y ser realizados, exclusivamente por el equipo

técnico autorizado por el proveedor. Asimismo, el Seremi de Salud, exige el certificado de calibración y Plan de Mantenciones al día. El servicio de mantenciones se factura y realiza en casa matriz o en el domicilio del cliente (se evalúa cada caso), con costo a cargo del al *consumidor o cliente*, previa coordinación, a través de los correos: servicios@alla-medical.cl o ingresando al sitio <https://alla-medical.cl/alla-support>.

X. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO.

Para conocer los Términos y Condiciones que rigen las solicitudes de Servicio Técnico, el *consumidor o cliente* debe escanear el siguiente código QR.

